
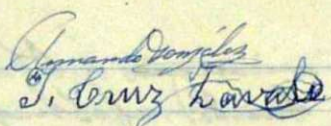


## Acta N.º 6.

Acuerdo del día 27 de febrero de 1943.

Presidencia del Sr. Armando González.

En la Villa de Santa Clara, Estado de Nuevo León, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciocho horas, fueron convocados a la sala de acuerdos del Sr. Ayuntamiento de esta Villa, los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, y declarar válida para la sesión la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, siendo aprobado por unanimidad, y en consecuencia se dió cuenta con una solicitud del señor José J. Monquerra, en la que pide permiso temporal para conducto de la línea telefónica de este Municipio, una línea hária ser propiedad que por ser fuera de esta jurisdicción, mientras tanto la Compañía Telefónica de la ciudad de Monterrey, le presta la su línea directa que pretende establecer lo que una vez verificadas desde luego dejará de hacer uso de la concesión de la línea municipal, y el Sr. Ayuntamiento acordó se permita la concesión con el carácter de temporal, que pretenda el solicitante para su servicio telefónico, debiendo hacerse de su consentimiento por el Sr. Presidente Municipal. El mismo Sr. Presidente Municipal, informó que ha sido que erogase un gasto de \$26.<sup>00</sup> para separación del material en la línea telefónica, gasto que fue aprobado por el Ayuntamiento. En seguida el Sr. Comisionado de Puntos, informó al Ayuntamiento haber sido necesaria una labor de hacer en una parte del Pabellón Municipal, con un gasto de \$5.30 pesos más, treinta centavos, que fue aprobado por el Ayuntamiento, y se acuerda con la exposición hecha por el propio Comisionado. Con lo que terminó el presente acuerdo que se firmó para su constancia, en fe del Sr. Secretario: D. J. P.



  
 Francisco Lugo  
 J. Cruz Carrasco  
 Acta N.º 7.

Acuerdo del día 2 de mayo de 1913  
 Presidencia del C. Ayuntamiento Gonzales.  
 En la Villa de Cayo Enrique, Caball de Nuevos León, a las  
~~diez y tres~~ del mes de mayo de mil novecientos trece  
 años, siendo los señores don J. Cruz Carrasco, presentes que  
 fueron los ciudadanos que integran el C. Ayuntamiento  
 de esta misma Villa, con el objeto de celebrar un  
 acuerdo reglamentario, abierta que fué la sesión, la  
 Presidencia dió lectura al acta del acuerdo anterior, la que  
 sin discusión alguna, a continuación al C. Presidente  
 Municipal, manifestó al Ayuntamiento que el se-  
 ñor José J. Muguerza, le informó que ha sido telefó-  
 nica le ofreció instalarle su línea directa a la re-  
 sidencia que posee en este Municipio, y que en es-  
 ta virtud agradecerá al Ayuntamiento por buena vo-  
 luntad, para establecer su posesión temporal, que  
 había solicitado relacionada con su línea telefó-  
 nica, quedando el Ayuntamiento impuesto del in-  
 forme del C. Presidente Municipal. El mismo  
 ciudadano Presidente Municipal, dió cuenta de  
 que el ciudadano José Arjona de la Hacienda  
 Santa Encarnación, solicitó la expedición de sus  
 credenciales para policía auxiliar en aquella  
 jurisdicción, y el Ayuntamiento acordó se  
 expidan por que obtiene el desempeño de sus  
 funciones, bajo el concepto de que los señores  
 son los ciudadanos Sabino Coronado, y Santos  
 Aguilera. En seguida el Ayuntamiento encen-  
 dió al C. Presidente Municipal, se cobren la  
 formación de planes y demás documentos  
 de cuenta de cuenta por la Secretaría de Comu-